

Moreno, 06 ENE 2017

VISTO la vigencia de la Ordenanza Tributaria y Tarifaria N° 5.661/16 T.O año 2017, en sus artículos 12º, 17º, 20º, 25º, 43º, 46º, 48º y 50º y de la Ordenanza Fiscal N° 5.662/16 T.O año 2017, en sus artículos 135º, 166º, 167º, 171º, 173º, 188º, 197º, 388º, 397º, 404º, 433º y 442º, en los cuales se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la oportunidad y los términos en que deban ser abonados los distintos tributos, y

CONSIDERANDO que resulta conveniente establecer las fechas de vencimiento para el pago de las Tasas y Tributos municipales, correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2017.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108º, inc. 3º) del Decreto N° 6769/58

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Establézcanse los siguientes cronogramas de vencimiento para el pago de los tributos municipales durante el Ejercicio Fiscal Año 2017, a saber:

a) **TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIONES POR HABILITACIONES Y PERMISOS**

PERMISO DEL EJERCICIO:

a.1. De pago anual: el 24 de febrero 2017

a.2. De pago mensual: De acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Vencimiento
Enero	10/01/2017
Febrero	10/02/2017

0073

Marzo	10/03/2017
Abril	10/04/2017
Mayo	10/05/2017
Junio	12/06/2017
Julio	11/07/2017
Agosto	10/08/2017
Septiembre	11/09/2017
Octubre	10/10/2017
Noviembre	10/11/2017
Diciembre	11/12/2017

b) TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

b.1. Para los Comercios encuadrados como:

- Industrias
- Distribución y Venta Mayorista de productos en gral (rubros 611050 al 619108)
- Hipermercados (624412)
- Venta de vehículos automotores nuevos (624268) y Venta de vehículos automotores nuevos por concesionarios oficiales (624269)

Bimestre calendario	Vencimiento
1° Anticipo - Bimestre	15/03/2017
2° Anticipo - Bimestre	10/05/2017
3° Anticipo - Bimestre	07/07/2017
4° Anticipo - Bimestre	07/09/2017
5° Anticipo - Bimestre	07/11/2017
Pago ajuste DDJJ Anual	15/12/2017
6° Anticipo - Bimestre	15/01/2018

b.2. Para los Comercios encuadrados en el Artículo 157° inc. b) de la Ord. Fiscal N°/16, los Comercios constituidos como Cadenas Comerciales (000001), y aquellos que contribuyentes encuadrados en el Artículo 157° inc. a) que NO están encuadrados como:

- Industrias
- Distribución y Venta Mayorista de productos en gral (rubros 611050 al 619108)

0073

- Hipermercados (624412)
- Venta de vehículos automotores nuevos (624268) y Venta de vehículos automotores nuevos por concesionarios oficiales (624269)

Bimestre calendario	Vencimiento
1° Anticipo - Bimestre	04/04/2017
2° Anticipo - Bimestre	06/06/2017
3° Anticipo - Bimestre	08/08/2017
4° Anticipo - Bimestre	03/10/2017
5° Anticipo - Bimestre	05/12/2017
Pago ajuste DDJJ Anual	15/12/2017
6° Anticipo - Bimestre	05/02/2018

c) DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS:

c.1. De pago anual: 09 de junio de 2017

c.2. De pago mensual: De acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Vencimiento
Enero	10/01/2017
Febrero	10/02/2017
Marzo	10/03/2017
Abril	10/04/2017
Mayo	10/05/2017
Junio	12/06/2017
Julio	11/07/2017
Agosto	10/08/2017
Septiembre	11/09/2017
Octubre	10/10/2017
Noviembre	10/11/2017
Diciembre	11/12/2017

d) DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De carácter anual: el 09 de Junio de 2017

e) **TASA AMBIENTAL POR COMERCIALIZACIÓN ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES**

Conforme al siguiente cuadro:

Bimestre calendario	Vencimiento
1° Bimestre calendario	15/03/2017
2° Bimestre calendario	10/05/2017
3° Bimestre calendario	07/07/2017
4° Bimestre calendario	07/09/2017
5° Bimestre calendario	07/11/2017
6° Bimestre calendario	15/01/2018

f) **TASA DE EMPLAZAMIENTO Y CONTROL DE ESTRUCTURAS Y EQUIPOS PARA COMUNICACIONES**

Vencimiento DDJJ: 12 de abril de 2017

De Pago anual: El 09 de Junio de 2017

g) **PRESENTACION DDJJ ANUAL AJUSTE DE LA TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIONES POR SEGURIDAD E HIGIENE** : 13 de noviembre de 2017

h) **PRESENTACION "CONSTANCIA DE OPCION ANTE LA AFIP" SECTOR PRIMARIO:** 06 de febrero de 2017

i) **TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIONES POR SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL SECTOR PRIMARIO**

Conforme al siguiente cuadro:

Bimestre calendario	Vencimiento
1° Bimestre calendario	15/03/2017
2° Bimestre calendario	10/05/2017
3° Bimestre calendario	07/07/2017
4° Bimestre calendario	07/09/2017
5° Bimestre calendario	07/11/2017
6° Bimestre calendario	15/01/2018

j) **PAGO SEMESTRAL ANTICIPADO PARA LA TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE**

0073

Conforme al siguiente cuadro:

Semestre calendario	Vencimiento
1° y 2° Bimestre calendario	20/02/2017
3°, 4° y 5° Bimestre calendario	13/06/2017

k) TASA CONTROL DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE PASAJEROS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS, AUTOMOTOR, JURISDICCION COMUNAL DEL PARTIDO DE MORENO

Conforme al siguiente cuadro:

cuatrimestre calendario	Vencimiento
1° cuatrimestre calendario	10/02/2017
2° cuatrimestre calendario	09/06/2017
3° cuatrimestre calendario	10/10/2017

l) TASA POR SERVICIOS DE INSPECCIONES POR HABILITACIONES Y PERMISOS

PERMISOS EJERCICIOS ANTERIORES:

- a. De pago anual: el 24 de febrero 2017
- b. De pago mensual: el 24 de febrero 2017

m) TASA POR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL

a. Para los Comercios encuadrados como:

- Industrias
- Distribución y Venta Mayorista de productos en gral (rubros 611050 al 619108)
- Hipermercados (624412)
- Venta de vehículos automotores nuevos (624268) y Venta de vehículos automotores nuevos por concesionarios oficiales (624269)

Bimestre calendario	Vencimiento
1° Bimestre calendario	15/03/2017
2° Bimestre calendario	10/05/2017
3° Bimestre calendario	07/07/2017

0073

4° Bimestre calendario	07/09/2017
5° Bimestre calendario	07/11/2017
6° Bimestre calendario	15/01/2018

b. Para los Comercios encuadrados como:

- Depósitos
- Logísticas
- Estaciones de Servicios
- Empresa de Transporte
- Corralón de Materiales
- Paradores de micros de larga distancia
- Empresa prestadora de servicios públicos

Bimestre calendario	Vencimiento
1° Bimestre calendario	04/04/2017
2° Bimestre calendario	06/06/2017
3° Bimestre calendario	08/08/2017
4° Bimestre calendario	03/10/2017
5° Bimestre calendario	05/12/2017
6° Bimestre calendario	05/02/2018

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y Economía.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido archívese.

Lic. LUCAS CHEDRESE
Secretario de Gobierno



Sr. WALTER A. FESTA
Intendente Municipal



Lic. CRISTIAN A. GIRARD
Secretario de Economía



0073